



DECRETO N° 078 /

PADRE LAS CASAS, 20 de Abril 2010

VISTOS:

- 1.- Solicitud de Patente N° 2137, de fecha 28.04.2010 a nombre de MARIA ANGELICA SUAREZ QUINTANA.
- 2.- Solicitud de Patente Microempresa Familiar N° 00422 de fecha 12.05.2008.
- 3.- La Resolución Exenta N° 18611, de fecha 19.12.2008, emanada de la Secretaría Ministerial de Salud de la Araucanía.
- 4.- El Decreto Exento N° 262, de fecha 22.03.2010 que dispone la comisión de servicio a contar del día 23.03.2010, durante 30 días, a la Señora Laura González Contreras, para desempeñar labores de coordinación institucional en la Intendencia de la Región de la Araucanía.
- 5.- La Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 6.- La Ley N° 20.031 que interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-
- 7.- Art. 23 al 34 del D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 8.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Ley N° 19.749 establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 2.- Que la Ley N° 20.031 interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-

DECRETO

- 1.- Otorgase patente de Microempresa Familiar al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, a contar de Abril 2010.

ROL : 5-313
ACTIVIDAD ECONOMICA : ENVASADORA DE MIEL Y SUS SUB PRODUCTOS
CLASIFICACION : MICROEMPRESA FAMILIAR
DIRECCIÓN COMERCIAL : PARCELA LAS TRES MARIAS KM 7 CAMINO NIAGARA
PADRE LAS CASAS
NOMBRE CONTRIBUYENTE : MARIA ANGELICA SUAREZ QUINTANA
RUT
TELEFONO

- 2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
- 3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



YES/abd
Distribución:
x Rentas
x Contribuyente
x Partes
(5-313)
ID 30206

JUAN EDUARDO DECSADO CASTRO
ALCALDE